



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

# Gobierno Regional del Callao

## Ordenanza Regional Nº 006

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022

Callao, 01 de Septiembre de 2022



**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 01 de septiembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); y el Inciso 2) del Artículo 192, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para "Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.";

Que, mediante Ley Nº 27783, publicada el 20 de julio de 2002 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Ley de Bases de la Descentralización, en cuyo Artículo 35 sobre Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales, establece que son competentes para "(...) c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto. (...)". Asimismo, establece que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de adoptar y concordar, las políticas, planes y normas de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 27867, publicada el 18 de noviembre de 2002 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás modificatorias;

Que, el Artículo 6 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, (...)"; asimismo, en el Inciso 1) del literal p. del Artículo 21, establece que, es atribución del Gobernador Regional, presentar ante el Consejo Regional "El Plan de Desarrollo Regional Concertado.", y en su Artículo 32 señala que "La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. (...)";

Que, el Numeral 5 del Artículo 8 sobre Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que en virtud al principio de "(...) Eficacia.- Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento. (...)";

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: "(...) Los gobiernos regionales tienen la estructura orgánica básica siguiente: (...) **EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL** es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Está

integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054 – 2011 – PCM, publicado el 23 de junio de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el cual ha sido realizado en un proceso eminentemente participativo, en el que han intervenido, entre otros, representantes de entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales, organismos constitucionalmente autónomos y entidades privadas, así como de organismos no gubernamentales, entidades cooperantes, colegios profesionales, instituciones académicas y de entidades gremiales;

Que, por Decreto Supremo N° 089 – 2011 – PCM, publicado el 29 de noviembre de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se autoriza el inicio del proceso de actualización del referido Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, a cargo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, el cual se realizará mediante coordinación multisectorial, interinstitucional e intergubernamental; se dispone además que durante el proceso de actualización, las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico continuarán desarrollando y ajustando sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026 – 2017 / CEPLAN / PCD de fecha 02 de mayo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001 – 2017 – CEPLAN / PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", con la finalidad de implementar progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD de fecha 21 de mayo de 2021, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la Guía para el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de los planes estratégicos con enfoque territorial, deben asegurar el desarrollo humano en sus territorios, en concordancia de la **Política de Estado 34. Ordenamiento y gestión territorial**, proceso que debe basarse en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad en el territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y de actores claves públicos, privados, sociedad civil, academia y medios de comunicación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008 – 2022 / CEPLAN / PCD de fecha 10 de febrero de 2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, resuelve: "**Artículo 1.- Autorizar a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tiene su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN. (...) Artículo 5.- Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación del Plan de Desarrollo Concertado antes de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032**";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el objetivo general del GORE CALLAO es institucionalizar un proceso de planeamiento que revalore el territorio y su entorno, identificando y priorizando ejes estratégicos de desarrollo que permitan una mejor orientación, coordinación y articulación de la gestión del Gobierno Regional con la sociedad civil y el sector privado para potenciar el desarrollo humano en el largo plazo;

Que, mediante el Informe N° 902 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 16 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia General Regional, la autorización del inicio del proceso de elaboración del Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDRC de la Región Callao vigente; bajo la conducción de la Gerencia Regional en mención y el acompañamiento de asistencia técnica y metodológica elaborada por la Oficina de Planificación, que sustenta el proceso en mención y acompaña el documento denominado: “Diseño Metodológico para la Evaluación del PDRC de la Región Callao 2011 – 2021”. El IER es un documento previo a la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado, el cual debe contar con opinión del CEPLAN;



Que, con Informe N° 246 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 26 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que se requiere contar con el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDC (Plan de Desarrollo Regional Concertado) vigente, entre otros documentos necesarios para el inicio del proceso de formulación del nuevo PDRC (Plan de Desarrollo Regional Concertado) de la Región Callao;

Que, mediante el Informe N° 350 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDRC de la Región Callao vigente, cuya elaboración ha estado bajo la conducción de la mencionada Gerencia Regional y el acompañamiento de asistencia técnica y metodología elaborada por la Oficina de Planificación, a efectos de facilitar el proceso, adjunta el Informe N° 246 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP, que sustenta el proceso en mención y acompaña el Documento Técnico “Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021”, entre otros considerandos para el inicio de la formulación del nuevo PDRC;

Que, con Informe N° 389 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 08 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige a la Gerencia General Regional, concluyendo que, es necesario contar con una metodología para la elaboración del “Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao”, que sustentará la propuesta de la conformación del Equipo Ampliado, solicitando su autorización, a fin que disponga las acciones de su aplicación con la asistencia técnica de la Oficina de Planificación;

Que, mediante Informe N° 588 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gobernación Regional el Informe N° 393 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de la Oficina de Planificación, con relación a lo solicitado por el Asesor Consultor, Luis Alberto Ruiz Delgado mediante el Informe N° 048 – 2021 – GRC / GR / FAG / LARD, sobre el proceso de elaboración del Cronograma de Trabajo y la Propuesta del Equipo Ampliado, de acuerdo a lo establecido en la Sección III. Consideraciones para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del PDRC de la “Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD;

Que, mediante el Informe N° 716 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, el documento: “Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao”, que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado, sugiriendo su presentación ante la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Callao para su validación y entre otros documentos, una vez conformado el Consejo de Coordinación Regional (CCR) se valida, se

procederá a su presentación y en su posterioridad, solicitar la aprobación del inicio del Proceso de Formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao y la conformación del Equipo Ampliado;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 119 – 2021 – GRC – GRPPAT de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, convoca a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales y Oficinas, para la presentación del documento: **“Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao”**;

Que, mediante el Acta de fecha 23 de noviembre de 2021, la Comisión de Planeamiento Estratégico, acordó por unanimidad validar el documento: **“Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao”**, que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado, según la Guía del CEPLAN;

Que, a través del Oficio N° 058 – 2022 – GRC / CD / RFG con fecha de recepción 18 de febrero de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, dispuso la devolución del Informe N° 588 – 2021 – GRC / GRPPAT sobre el **Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC): “Plan de Desarrollo Concertado Región Callao 2011 – 2021”**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicando que falta la Propuesta de Ordenanza Regional, Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el fedateo de las copias simples, a fin de poder completar la documentación faltante, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 198 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, los documentos y anexos que sustentan la solicitud de aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, a través del Informe N° 102 – 2022 – GRC / GRPPAT / OP de la Oficina de Planificación, sugiriendo derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y prosiga su trámite correspondiente ante el Consejo de Coordinación regional (CCR), adjuntando el proyecto de Ordenanza Regional, en el marco de la “Guía para el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de los planes estratégicos con enfoque territorial”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD, sobre la aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC);

Que, con Informe N° 281 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que encuentra conforme el proyecto de Ordenanza remitido que aprueba el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao 2023 – 2033, recomendando que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo de Coordinación Regional, sustente ante el Consejo Regional del Callao, el inicio de la Formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao y lo demás que contiene relacionado al Plan de Desarrollo Regional Concertado 2023 – 2033;

Que, mediante el Acta de Reunión del Consejo de Coordinación Regional de fecha 28 de abril de 2022, se validan los documentos establecidos en las consideraciones generales de la Guía de CEPLAN, y el Proyecto de Ordenanza Regional para su aprobación por el Consejo Regional para formalizar el inicio del proceso de formulación del PDRC 2023 – 2033, por lo que, en señal de conformidad, el Consejo de Coordinación Regional, suscriben el Acta en la fecha;

Que, por Informe N° 454 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional, que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008 – 2022 / CEPLAN, del 02 de febrero de 2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, resuelve en su Artículo 5.- Disponer

que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación del Plan de Desarrollo Concertado antes de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032; por lo que en tal sentido, para el proceso de formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado a cargo del Gobierno Regional del Callao, el horizonte corresponderá del 2023 al 2033, siempre y cuando se apruebe en el presente año; por lo que remite los documentos y anexos de los actuados, sugiriendo elevar ante el Despacho de la Gobernación Regional, para que convoque a Sesión del Consejo Regional, para que convoque a Sesión del Consejo Regional y poner en consideración el proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023-2033.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 2767 y modificatorias; el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2023 – 2033**

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao 2023 – 2033, de acuerdo al cronograma adjunto al presente documento en Anexo I.

**Artículo 2°.** - **APROBAR**, la Conformación del Equipo Ampliado para el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao 2023 – 2033, sustentado en el Informe N° 716-2021-GRC/GRPPAT de fecha 24 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, “Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao”, de acuerdo al Anexo II, adjunto al presente.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, para que en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se proceda con la asignación de los recursos presupuestales necesarios para la formulación, difusión y comunicación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023-2033 del Gobierno Regional del Callao, y proponer las normas reglamentarias y complementarias en facilitar el proceso de formulación del PDRC.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quienes deberán de cumplir las resoluciones y directivas correspondientes.

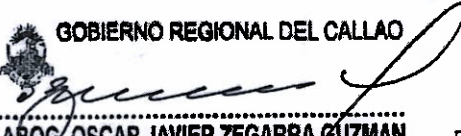
**Artículo 5°.** – **DISPONER**, que la presente Ordenanza Regional sea publicada en el Diario Oficial “El Peruano” y en un diario de circulación regional, la misma que entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

**Artículo 6°.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Portal Institucional [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe).

**Artículo 7°.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para conocimiento y fines pertinentes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

5

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

17 OCT. 2022

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ANEXO - I**  
**CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO (PDRC) 2023-2033**

Fases / consideraciones iniciales	Etapa	Pasos		Actividades	Responsables	Rol del CEPLAN	Producto	Mes							
		Paso I	Paso II					0	1	2	3	4	5	6	
Consideraciones iniciales para el proceso de planeamiento estratégico en el territorio	Consideraciones para la formulación del PDRC	Paso I	Evaluación de Resultados del PDRC vigente	1.- La GRPPAT de la GORE CALLAO, envía a CEPLAN, vía correo electrónico, el informe de Evaluación de Resultados (IER), del PDRC anterior o vigente. El CEPLAN remitirá un informe técnico de respuesta.	GRPPAT - OP GORE CALLAO	CEPLAN-DISE revisa el Informe de Evaluación de Resultados (IER)	Informe de Evaluación de Resultados - IER revisado por el CEPLAN								
		Paso II	Elaboración de la propuesta de Equipo Ampliado	2.- La GRPPAT del Gobierno Regional realiza un mapeo de los actores del territorio, con los que se interactuará durante el proceso de formulación del PDRC. Posteriormente, entre los actores identificados, se seleccionará a los actores clave que conformarán el Equipo Ampliado, considerando las características de los integrantes del Equipo Ampliado, que recomienda CEPLAN en la "Guía para la Formulación o Actualización del PDRC".	GRPPAT - OP GORE CALLAO	CEPLAN-DINCO revisa	Propuesta de Equipo Ampliado								
		Paso III	Elaboración del cronograma de Trabajo	1.- La GRPPAT de la GORE CALLAO, elabora el cronograma de Trabajo, valiéndose del formato propuesto por CEPLAN.	GRPPAT - OP GORE CALLAO	CEPLAN-DINCO revisa	Propuesta de Cronograma de Trabajo								
		Paso IV	Aprobación del inicio del proceso de formulación	1.- El Gobernador Regional de la GORE CALLAO convoca a sesión de Consejo de Coordinación Regional (CCR), a fin de aprobar el inicio del proceso, y en donde: 2.- La GRPPAT de la GORE CALLAO, en calidad de Secretaría Técnica del CCR, presenta ante el CCR la evaluación de resultados del PDRC, que ha sido validada por el CEPLAN (Informe), asimismo, fundamenta que el proceso a desarrollarse será de formulación del PDRC. 3.- La GRPPAT de la GORE CALLAO, en calidad de Secretaría Técnica del CCR, presenta ante éste, la Propuesta de Equipo Ampliado y Cronograma de Trabajo, a fin de ser validados por acuerdo. 4.- En el marco de sus facultades, el CCR aprueba en consenso el inicio del proceso de formulación o actualización del PDRC, lo cual quedará manifestado en el acta de sesión desarrollada. Posteriormente, remitirá dicha acta al CEPLAN para conocimiento.	GRPPAT - OP GORE CALLAO, CCR	CEPLAN - DINCOP conocimiento	4.- Acta de sesión de CCR que recomienda y valida el inicio del proceso de formulación del PDRC, según corresponda, validando también la propuesta de Equipo Ampliado y cronograma de trabajo.								



**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022



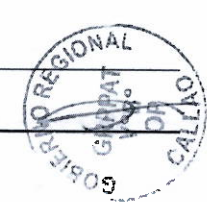
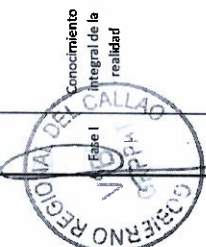


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022

Fases / consideraciones iniciales	Etapa	Pasos	Actividades	Responsables	Rol del CEPLAN	Producto	Mes						
							0	1	2	3	4	5	6
	Etapas 1 y 2	Paso 1	Identificación y recopilación de información	Equipo Ampliado	CEPLAN - DNCP conocimiento	1.- Sistematización de la información.							
Paso 2		Caracterización del territorio	Equipo Ampliado	CEPLAN - DNCP revista	2.- Características del territorio								
Paso 3		Identificación de problemas públicos y brechas	GRPPAT - OP GORE y Equipo Ampliado	3.- La GRPPAT y el Equipo Ampliado, tomando como referencia el territorio caracterizado, identifica, con los actores que intervienen en el territorio, los principales problemas públicos y brechas que afectan al desarrollo departamental. Se recomienda complementar este paso utilizando el juicio de expertos.		3.- Matriz de Problemas y Brechas							
Paso 4		Identificación de potencialidades	GRPPAT - OP GORE y Equipo Ampliado	4.- La GRPPAT y el Equipo Ampliado, tomando como referencia el territorio caracterizado, identifica las potencialidades en el territorio. Se recomienda complementar este paso utilizando el juicio de expertos.		4.- Matriz de potencialidades							
Paso 5		Determinación y priorización de variables	GRPPAT - OP GORE y Equipo Ampliado	5.- El Equipo Ampliado, con base a los problemas y las potencialidades identificados, construyen las variables en el territorio y en base a cuatro criterios las priorizan.		5.- Matriz de variables prioritarias							
	Taller participativo		1.- El equipo ampliado presentará los principales problemas públicos y brechas, las potencialidades, las variables y variables priorizadas, para que la población valide y/o aporte.	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Equipo Ampliado y CCR validada	1.- Acta 2.- Lista de asistencia								





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022

Fases / consideraciones iniciales	Etapas	Pasos	Actividades	Responsables	Rol del CEPLAN	Producto	Mes									
							0	1	2	3	4	5	6			
	Etapas 2	Imagen del territorio actual	Redacción de la imagen del territorio actual	GRPPAT OP - GORE, Equipo Ampliado y CCR valida	CEPLAN - DNCP asesora	6.- Descripción y representación cartográfica de la imagen territorio actual.										
La GRPPAT alcanza al CEPLAN el primer entregable que contiene los productos de la primera fase, a fin de ser validados.																
	Etapas 3	Análisis de futuro	<p>El Equipo Ampliado realiza:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Exploración de las dimensiones social, económica, política, ambiental, tecnológica y de valores actitudes y ética con una perspectiva al 2030.</li> <li>2.- Enuncia las tendencias precisando la variable.</li> <li>3.- Enuncia el comportamiento tendencial (aumento, crecimiento, aceleración, expansión, disminución, desaceleración, caída, prevalencia).</li> <li>4.- Reflexiona sobre los impactos en el corto, mediano y largo plazo.</li> </ol>	GRPPAT - OP GORE y Equipo Ampliado	CEPLAN - DNPE revisa	7.- Impactos de las tendencias en el desarrollo										
		Paso 7	Análisis de tendencias.													
		Paso 8	Análisis de riesgos y oportunidades.	1.- La GRPPAT y el Equipo Ampliado analizan y permiten conocer la manera en la que el riesgo u oportunidad podría afectar la situación futura deseada de cada variable prioritaria o la imagen del territorio deseado.	GRPPAT - OP GORE y Equipo Ampliado	CEPLAN - DNPE revisa	8.- Impacto potencial de los riesgos y oportunidades en el desarrollo regional.									
		Paso 9	Formulación de escenarios.	1.- La GRPPAT y el Equipo Ampliado, explora, crea y prueba sistemáticamente futuros alternativos que abarquen el conjunto más amplio de las condiciones que se pueden presentar para el territorio a partir de las principales preocupaciones presentes.	GRPPAT - OP GORE y Equipo Ampliado	CEPLAN - DNPE revisa	9.- Escenarios									





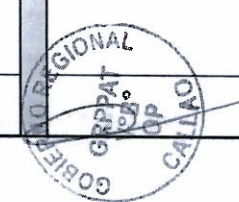


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOGADO OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022

Fases/ consideraciones iniciales	Etapas	Pasos	Actividades	Responsables	Rol del CEPLAN	Producto	Mes									
							0	1	2	3	4	5	6			
Fase II Futuro deseado	El Taller participativo		1.- El Equipo Ampliado presenta el Diagnóstico del PDR y la imagen del Territorio Actual ante el CCR y los Actores Clave que participan en el proceso de formulación del PDR, valide los productos.	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Equipo Ampliado y CCR válida		1.- Acta de asistencia										
			1.- La GRPPAT y el Equipo Ampliado analizarán la situación actual, evolución histórica y proyección de cada variable prioritaria, además de las tendencias que la afectan y las aspiraciones de la población para determinar la situación futura que se buscará lograr para cada una.	GRPPAT - OP GORE y Equipo Ampliado	CEPLAN - DNPE revisa	10.- Situación futura de las variables prioritarias										
			1.- La GRPPAT y el Equipo Ampliado selecciona los medios más efectivos para lograr la situación futura deseada, a partir de las medidas propuestas durante el análisis de tendencias, riesgos y oportunidades, y escenarios.	GRPPAT - OP GORE y Equipo Ampliado	CEPLAN - DNPE revisa	11.- Propuesta de acciones por variable prioritaria.										
			1.- La GRPPAT y el Equipo Ampliado, con el apoyo de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, representa cartográficamente y describe la configuración futura del territorio que permitirá sustentar el desarrollo que propone para el departamento. 2.- Posteriormente, se presenta en sesión de CCR la descripción y representación del futuro e imagen del territorio deseado, a fin de ser validados.	GRPPAT - OP GORE, Equipo Ampliado y CCR válida	CEPLAN - DNPE revisa	12.- Descripción y representación de la imagen del territorio deseado.										
			1.- La GRPPAT y el Equipo Ampliado determina los objetivos estratégicos regionales (OER), sobre la base de las variables prioritarias y la imagen del territorio deseado. Los OER establecen los cambios que se desean lograr en la calidad de vida de las personas y en su entorno, se encuentran enunciados a nivel de resultado intermedio o final, de la cadena de resultados. La propuesta de OER debe ser validada por los actores en el territorio.	GRPPAT - OP GORE y Equipo Ampliado	CEPLAN - DNPE revisa	13.- Matriz de OER										



Fases / consideraciones iniciales	Etapa	Pasos	Actividades	Responsables	Rol del CEPLAN	Producto	Mes						
							0	1	2	3	4	5	6
Fase III Políticas y planes coordinados	Etapa 5 Acciones Estratégicas Regionales (AER) del PDRC	Determinación de Acciones Estratégicas Regionales (AER)	1.- La GRPPAT y el Equipo Ampliado definen las acciones estratégicas regionales (AER) que corresponden a los efectos generados en la población o entorno en el horizonte del plan y son enunciados a nivel de resultado inicial. La propuesta de AER debe ser validada por los actores en el territorio.	GRPPAT-OP GORE y Equipo Ampliado	CEPLAN - DNCP revisa	14.- Matriz de AER							
		Paso 14											
		Paso 15	Priorización de OER y AER.	1.- La GRPPAT y el Equipo Ampliado ordena las AER según su prioridad, en función al aporte que significan para alcanzar el OER y a los recursos necesarios para implementarla.	GRPPAT y Equipo Ampliado	CEPLAN - DNCP revisa	15.- Matriz de priorización de OER y AER						
		III Taller participativo		El Equipo Ampliado presenta los OER, AER y la priorización, para validación de los actores del territorio.	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Equipo Ampliado.		1.- Acta 2.- Lista de asistencia						
	Etapa 6			1.- La GRPPAT remite el proyecto del PDRC se remite al CCR para su validación. 2.- El Gobierno Regional remite al CEPLAN la propuesta del PDRC y el Acta de la Sesión del CCR. 3.- En cuanto el proyecto del PDRC cumple con los lineamientos planteados por el CEPLAN, se emitirá el Informe Técnico dando conformidad al plan. 4.- El Consejo Regional aprueba el plan, mediante Ordenanza. 5.- Difusión a los actores en el territorio, intersectorial e intergubernamental de los PDRC.	GRPPAT-OP GORE y Equipo Ampliado (Sistematiza documento) y CCR (Emite opinión consultiva) Consejo Regional (Aprueba el PDRC)	CEPLAN - DNCP (conocimiento)	16.- PDRC aprobado.						
		Paso 16	Aprobación y difusión del PDRC										

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOGADO OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022



Aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00038-2021/CEPLAN/PCD

ANEXO II

**MAPEO DE ACTORES CLAVES – PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO  
(PDR) REGIÓN CALLAO)**

**Propuesta de Actores Claves para la Conformación del Equipo Ampliado  
A Nivel Nacional**

ACTORES CLAVE PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO AMPLIADO - PDR REGIÓN CALLAO				
NUM	NACIONAL	TIPO	ROL/FUNCIÓN	INCIDENCIA
1	COORDINADOR TERRITORIAL-MIDIS	I	3	3
2	DIRECCION GENERAL DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO - MIMP	I	3	3
3	MINISTERIO DE CULTURA - DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CALLAO	I	3	3
4	MINJUSDH - DIRECCIONES DISTRITALES DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA	I	3	3
5	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL (APN) - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	I	3	3
6	DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR - MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	I	3	3
7	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO	I	3	3
8	MINISTERIO PÚBLICO: JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL CALLAO Y VENTANILLA	I	3	3
9	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ - CAPITANIA DEL PUERTO DEL CALLAO, DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS	I	3	3
10	DEFENSORÍA DEL PUEBLO - CALLAO	I	3	3
11	INDECI- DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEL CALLAO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	I	3	3
12	POLICIA NACIONAL DEL PERÚ- REGIÓN POLICIAL CALLAO - PNP	I	3	3
13	INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE)	I	3	3
14	SOCIEDAD NACIONAL DEL INDUSTRIAS (SNI)	I	3	3



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022

**Propuesta de Actores Clave para la Conformación del Equipo Ampliado  
A Nivel Regional**

ACTORES CLAVE PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO AMPLIADO - PDRC REGIÓN CALLAO				
NUM	REGIONAL	TIPO	ROL/FUNCIÓN	INCIDENCIA
1	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (GOBERNADOR REGIONAL)	I	3	3
2	GERENCIA GENERAL REGIONAL (GGR)	I	3	3
3	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO (DIRESA)	I	3	3
4	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO (DREC)	I	3	3
5	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (DRTPE)	I	3	3
6	UGEL VENTANILLA	I	3	3
7	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (GRRPAT)	I	3	3
8	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CALLAO	I	3	3
9	MESA DE LA CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA - CALLAO	I	3	3
10	CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DEL CALLAO	III	2	2
11	DIOCESIS DEL CALLAO-CARITAS CALLAO	III	2	2
12	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - UNAC	IV	3	3



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
-----  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022

**Propuesta de Actores Claves para la Conformación del Equipo Ampliado  
A Nivel Local**

ACTORES CLAVE PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO AMPLIADO - PDRC REGIÓN CALLAO				
NUM	LOCAL	TIPO	ROL/FUNCIÓN	INCIDENCIA
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	I	3	3
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO	I	3	3
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	I	3	3
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	I	3	3
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ	I	3	3
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	I	3	3
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	I	3	3



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022



MODELO DE OFICIO

Callao,

OFICIO N° -2022-GRC/GRPPAT

Señor  
**PEDRO LOPEZ BARRIOS**  
Alcalde Provincial  
Municipalidad Provincial del Callao  
Jr. Paz Soldán N° 252  
Callao  
Presente.-

**ASUNTO** : Invitación a los miembros del Consejo de Coordinación Regional (CCR) 2021-2023, para la presentación de los documentos y Proyecto de Ordenanza Regional que sustentan la solicitud de aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023-2033.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Gobernador Regional del Callao Sr. DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO, a fin de hacer extensiva la invitación a la Sesión del Consejo de Coordinación Regional (CCR), para la presentación de los documentos y Proyecto de Ordenanza Regional que sustentan la solicitud de aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023-2033, a realizarse el día .....de ..... del año en curso a horas ..... a.m. en la Sede del Gobierno Regional del Callao (Av. Elmer Fawcett N° 3970 - Callao).

Sin otro particular, y seguros de contar con su presencia en el fortalecimiento de los espacios participativos para el desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022